

INFORME DE SECRETARIA: 19 de marzo de 2024

Informo al señor Juez que a la fecha la parte interesada no ha notificado a los demandados Gonzalo Gutiérrez Marulanda y José David Gutiérrez, conforme se ordenó en providencia de 2 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA QUINDIO**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 169

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JOSÉ ROBERTO SUESCUN DÍAZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DEL SEÑOR AUD GUTIÉRREZ GIL y OTROS
REFERENCIA:	REQUIERE
RADICACIÓN:	63 212 40 89 001 2022 00001 00

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de Secretaria que antecede, y revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que mediante auto de 2 de febrero de 2022, se ordenó notificar a los señores GONZALO GUTIÉRREZ MARULANDA y JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ; quienes no han comparecido al proceso y no se ha realizado la notificación por la parte activa respecto de aquellos; trámite procesal necesario para continuar con el proceso.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante cumplir con lo dispuesto en providencia de 2 de febrero de 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.

Vencido dicho término sin que se cumpliera el acto ordenado, quedará sin efectos el proceso y se dispondrá la terminación anormal de la actuación por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme lo prevé el inciso segundo del citado artículo.

NOTIFIQUESE,

David Felipe Cortés Bolaños
Juez (E)

Providencia notificada en estado
electrónico No. **034** el 20/03/2024
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario